

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-024157-00003-0000

Fecha: 2014-11-26 17:10:12
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 10-11

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 519

JF

Referencia : Expediente No. **14.024.157**
Asunto : Solicitud de patente para: **"Montaje dispensador que comprende elementos de acoplamiento magnético libre para girar; un rollo de material laminado y un elemento de acoplamiento para dicho montaje dispensador"**.
Solicitante : SCA TISSUE FRANCE
Fecha de solicitud : 05 de Febrero de 2014

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **10844** notificado por fijación en lista el 02 de Septiembre de 2014.

2. Mediante oficio No. **10844** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del título, a la claridad del pliego reivindicatorio, a la novedad de las reivindicaciones 1-4, 6,7,9-11,13 y 14-16 en vista del documento **D1**: EP1454579, y al nivel inventivo de las reivindicaciones 5 y 12 en vista de los documentos **D1**: EP1454579 y **D2**: US6186439.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2

3.1. Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.

Con el fin de atender a la objeción hecha por el señor examinador, se solicita el cambio de título de la presente solicitud de patente a: **“Montaje dispensador que comprende elementos de acoplamiento magnético libre para girar; un rollo de material laminado y un elemento de acoplamiento para dicho montaje dispensador.”**

3.2. Argumentos con respecto a la falta claridad del Pliego Reivindicatorio

Con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y el alcance de la misma, se ha limitado el alcance del pliego reivindicatorio reemplazando la expresión “parcialmente” por “sobre un área definida”, con el fin de definir la invención de manera más precisa e inequívoca. Así, es claro que la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Además, de acuerdo con las sugerencias del Señor Examinador, se han mantenido los números de referencia en las reivindicaciones, de tal forma que se pueda identificar más fácilmente cada elemento de la invención.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

3.3. Argumentos con respecto a la falta de Novedad

De acuerdo al artículo 16 de la Decisión 486, se determina:

“Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida”.

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención Si cumple con el requisito de novedad.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

D1 no es relevante porque el objetivo de la presente solicitud de patente es asegurar o hacer integral un rollo de apoyo (ej. Soporte de pared). La realización propuesta que consiste en asegurar el rollo sobre un soporte por medio de acoplamiento magnético es una alternativa a la forma de realización preferida que consiste en un cierre de velcro. Por lo tanto, el inventor busca medios instantáneos, firmes, temporales y repetibles de unión entre el rodillo y el soporte (Ver D1, la reivindicación 1). No hay ningún caso en el que este dispositivo se utiliza para apoyar el rollo durante (y simultáneamente con) una operación de desenrollado, es decir, en un contexto donde el rodillo está girando

relativamente a la hoja de soporte para dispensar. Así, en D1, el elemento (que desempeña la función del primer elemento de la presente invención) se fija al soporte del rollo (placa de soporte 5, 6 en D1) de una manera que no permite la rotación de dicha con relación a dicho miembro de soporte de rollo. Esto es fundamentalmente diferente de la invención porque:

- el primer elemento de acoplamiento es integral con el rodillo;
- el primer elemento de acoplamiento gira con relación al segundo elemento de acoplamiento fijado al soporte con el fin de permitir el desenrollado del rollo.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las dos características técnicas de la presente invención y arriba señaladas no se ven anticipadas por el documento D1, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio es novedosa frente al documento D1 citado y la materia acá reivindicada se debe tener como novedosa porque únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente y por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

De otro lado, el Examinador declara que D1 describe o muestra un montaje dispensador para dispensar una hoja de un rollo de material laminar. Sin embargo, mi representada respetuosamente desea poner de presente que no comparte la opinión del Señor Examinador toda vez que en contraste, D1 describe un portarrollos o un soporte de rollo o un zócalo para un rollo (ver D1, la reivindicación 1), ya que se requiere la ayuda de un usuario para desacoplar el rollo de material laminado con el fin de dispensar una hoja del rollo.

Adicionalmente, el Examinador declara que D1 describe o muestra un rollo de material laminar que es libre de girar con respecto al titular de papel basado en las figuras 1 y 3. Sin embargo, se aclara a su Despacho que contrario a las afirmaciones del Examinador, las figuras. 1 y 3 muestran configuraciones en las que el rollo de material de lámina no se acopla al soporte de rollo. Más precisamente, no es posible girar el rollo de material de lámina cuando se asegura al soporte de rodillo.

Como consecuencia, el objeto de la reivindicación 1 es nuevo frente a las enseñanzas de D1 toda vez que dicho documento no describe al menos la característica de "...el primer elemento está acoplado al segundo elemento en una libre para girar de manera que el rollo de material de lámina es libre de girar con respecto al soporte del rollo...".

3.4. Argumentos con respecto a la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

***“Artículo 18.-** Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

6

Teniendo en cuenta lo anterior, mi representada desea poner de presente que la presente invención SI tiene nivel inventivo por las siguientes razones:

En contraste a las afirmaciones del Examinador, la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2 no conduce a un dispensador que comprenda las características técnicas esenciales como un todo de la presente invención y recitadas en la reivindicación 1.

A este respecto, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta el nivel inventivo, con base en la siguiente información:

D1 no enseña ni sugiere que "el primer elemento de acoplamiento está acoplado al segundo elemento de acoplamiento de manera libre para girar tal que el rollo de material laminar es libre de girar con respecto al soporte de rollo". En contraste, D1 enseña lo opuesto debido a que el rodillo es asegurado al soporte sin posibilidad de rotación. Claramente, el párrafo [0004] de D1 se aparta del conjunto dispensador del tipo "desenrollar" y por lo tanto, las enseñanzas de dicho documento alejarían a una persona versada en la materia a obtener el rodillo objeto de protección en la presente solicitud. Por lo tanto, la persona experta no habría considerado D1 porque este documento simplemente no describe ningún montaje dispensador sino más bien un dispositivo de soporte estático. D1 no está adaptado además para resolver el problema técnico de la presente invención, es decir, haciendo que la operación de carga de un dispensador fácil y rápido, ya que no se puede adaptar a un montaje dispensador.

Por otra parte, D1 no garantiza la cautividad del rollo con respecto al montaje dispensador (efecto técnico adicional se describe en la publicación PCT, Pág. 4, L.9). De hecho, el dispositivo de soporte de D1 puede soportar cualquier tipo de rollo siempre que el diámetro del mandril esté adaptado al diámetro del elemento de "tapón" que participan en el rollo del mandril.

Por lo tanto, el dispositivo de D1 carece de una característica esencial de la invención y no resuelve el problema de la invención. Como consecuencia de ello, el solicitante considera D1 como irrelevante y cree que un experto habría descartado este documento. Por lo tanto, es imposible con las únicas enseñanzas de este documento para deducir el conjunto de dispensador de la presente invención como se reivindica.

El documento D2 no se refiere a un dispensador con un acoplamiento magnético entre el elemento fijado al rodillo y el fijado al brazo. En este documento, un imán se utiliza simplemente como una alternativa a la fuerza de gravedad para posicionar una bola en una posición que sobresale en un alojamiento. D2 no ayuda aún más la persona experta para derivar obviamente la presente invención.

Como conclusión, el objeto de la reivindicación independiente modificada 1, implica una actividad inventiva. Un razonamiento similar se puede hacer con respecto a las reivindicaciones 15 y 16 del nuevo pliego.

El resto de las reivindicaciones de la presente solicitud dependen de la reivindicación independiente 1 del nuevo pliego y, por lo tanto, comprende todas las características de este reclamo. En consecuencia, estas reivindicaciones son también novedosas y de carácter inventivo.

3.5 Conclusión

Por todo lo anterior, los documentos D1 y D2 no resultan anterioridades válidas capaces de afectar la novedad de la invención de la presente solicitud. De la misma manera, el documento D1, el documento D2, o su combinación, no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la invención de la presente solicitud.

Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad

inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 10844, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

mem
COLO-20007-0841-004-6
JBN\JBN\ID-275074\WPC20007
No. M-2014-275074\JBN

9

REIVINDICACIONES

1. Un montaje dispensador (1) para dispensar una lámina (2) de un rollo de material de laminado (3), el rollo de material laminado (3) que tiene un eje longitudinal (15), el montaje dispensador (1) comprende:

- Un portarrollos (5) para de manera separable sostener el rollo de material de lámina (3);
- Una base (6) para sostener el portarrollos (5) y para acoplar el montaje dispensador (1) con una estructura exterior (7);

- Un par de elementos de acoplamiento (8) que comprende un primer elemento (9) acoplado al rollo de material laminado (3) y un segundo elemento (10) integrado en el portarrollos (5), el primer elemento (9) está acoplado de una forma separable con respecto al segundo elemento (10) mediante un acoplamiento magnético;

caracterizado porque el primer elemento (9) está acoplado al segundo elemento (10) en una forma libre para girar tal que el rollo de material (3) está libre para girar relativo al portarrollos (5), y en que el primer elemento (9) comprende una porción de contacto que se extiende transversalmente con respecto al eje longitudinal (15), que está adherida a un borde lateral (12, 12a) del rollo de material laminado (3) y se dispone para cubrir sobre un área definida dicho borde lateral (12, 12a) de manera que el primer elemento (9) está asegurado de forma fija al rollo de material laminado(3).

2. El montaje dispensador de la reivindicación 1, donde el primer elemento (9) está en la forma de una etiqueta (20) que se adhiere al borde lateral (12, 12a) del rollo de material laminado (3) por medio de una capa adhesiva (21).

3. El montaje dispensador de la reivindicación 1, donde el primer elemento (9) está en la forma de una zona pintada (22) que se adhiere al borde lateral (12, 12a) del rollo de material laminado (3) como resultado de un proceso de pintado.

4. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde el segundo elemento (10) es una brida sujeta a la base (6) a través de un brazo (14), el segundo elemento (10) comprende otra zona de contacto dispuesta para acoplarse magnéticamente a la zona de contacto del primer elemento (9).

5. El montaje dispensador de la reivindicación 4, en el que el portarrollos (5) comprende además un elemento elástico (41) para presionar la placa contra la zona de contacto del primer elemento (9).

6. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde el primer elemento (9) y el segundo elemento (10) comprenden cada uno un imán (23,

33), estos imanes se orientan de tal forma que proporcionen una fuerza magnética atractiva entre el primer elemento (9) y el segundo elemento (10).

7. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde uno (9, 10) del par de elementos de acoplamiento (8) está hecho de material magnético, y el otro (10, 9) elemento de acoplamiento está hecho de material ferro-magnético.

8. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde uno (9, 10) del par de elementos de acoplamiento (8) está hecho de plástico cargado con un polvo magnético, y el otro (10, 9) elemento de acoplamiento está hecho de plástico cargado con un polvo ferromagnético.

9. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde uno (9, 10) del par de elementos de acoplamiento (8) comprende un imán, y el otro (10, 9) elemento de acoplamiento comprende una pieza de material ferromagnético.

10. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, donde el primer elemento (9) se acopla al segundo elemento (10) a través de un contacto puntual.

11. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, donde el primer elemento (9) se acopla al segundo elemento (10) a través de una superficie de contacto, cada elemento tiene una zona de contacto en la forma de una superficie plana.

12. El conjunto dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, donde el conjunto dispensador comprende un par de elementos de acoplamiento (8, 8a) situados en ambas zonas extremas (12, 12a) de la cavidad (4) del rollo de material laminado (3).

13. El montaje dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, donde el rollo de material laminado (3) se enrolla entorno a un núcleo central sólido o hueco (4a).

14. El conjunto dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, donde el rollo de material laminado (3) es un rollo de toallas de papel.

15. Un rollo de material de lámina (3) que tiene un eje longitudinal (15), el rollo de material laminado (3) se proporciona con un elemento (9) de un par de elementos de acoplamiento

10
11

(8) que comprende una zona de contacto que se extiende transversalmente con respecto al eje longitudinal (15), que está adherida a un borde lateral (12, 12a) del rollo de material laminado (3) y dispuesto para cubrir sobre un área definida de dicho borde lateral (12, 12a) de manera que el elemento (9) está asegurado de forma fija al rollo de material laminado (3), el rollo de material laminado (3) se adapta para que se dispense mediante un montaje dispensador (1) según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14 mediante el acoplamiento del elemento (9) a otro elemento (10) del par de elementos de acoplamiento en el conjunto dispensador (1) de una manera desmontable por acoplamiento magnético, donde el elemento (9) se acopla al otro elemento (10) de manera libre para girar tal que el rollo de material laminado (3) está libre para girar con respecto a un soporte de rodillo (5) del montaje dispensador (1).

16. Un elemento (9) de un par de elementos de acoplamiento (8) para el acoplamiento a un rollo de material laminado (3), el rollo de material laminado (3) que tiene un eje longitudinal (15), donde el elemento (9) comprende una porción de contacto que se extiende transversalmente con respecto al eje longitudinal (15), dispuesto para cubrir sobre un área definida de un borde lateral (12, 12a) del rollo de material laminado (3) cuando se adhiere a dicho borde lateral (12, 12a) de forma que el elemento (9) se fije de forma segura al rollo de material laminado (3), el elemento (9) se adapta para ser acoplado de manera separable con respecto a otro elemento (10) de la pareja de elemento de acoplamiento (8) en un montaje dispensador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14 por acoplamiento magnético donde el elemento (9) está adaptado además para acoplarse al otro elemento (10) de manera libre para girar tal que el rollo de material laminado (3) está libre para girar con respecto a un soporte de rodillo (5) del montaje dispensador (1).